

inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo a asignar al señor Isaías Arias, Inspector de Caminos y Alcaldías Pedáneas que ha solicitado su jubilación, una pensión de RD\$40.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto del Distrito de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7238 que crea e integra una Comisión Especial encargada de conocer de concursos para la construcción de varios Palacios de Gobernaciones Provinciales.— G. O. Nº 7270, del 7 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7238.

VISTO el artículo 14 de la Ley de Hacienda y sus modificaciones; y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea, por el presente, una Comisión Especial encargada de abrir, conducir y cerrar un concurso para la construcción de Palacios de Gobernaciones Provinciales en Barahona, La Vega, San Francisco de Macorís, Puerto Plata, Monte Cristi, San Pedro de Macorís, Baní, San Juan de la Maguana, Azua y Elías Piña, cabeceras de las Provincias de Barahona, La Vega, Duarte, Puerto Plata, Monte Cristi, San Pedro de Macorís, Trujillo Valdez, Benefactor, Azua y San Rafael, respectivamente.

Art. 2.— Dicha Comisión Especial estará integrada por el Ingeniero Asesor al Servicio del Presidente de la República, quien la presidirá; señor Yamil Isaías, Subsecretario de Estado de la Presidencia; Lic. J. A. Turull Ricart, Subsecretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones; Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Riego.

Párrafo.— El Gobernador de cada una de las Provincias mencionadas integrará la Comisión, en lo relativo al Palacio de la Provincia de su jurisdicción.

Art. 3.— Una vez cerrado el concurso, el resultado será comunicado al Poder Ejecutivo para la decisión final.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7239 que integra la Delegación de la República ante la III Conferencia de Seguridad Social, en Buenos Aires.— G. O. Nº 7270, del 7 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7239.

VISTO el Decreto Nº 7169, del 17 de febrero;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Ramón Calderón Jiménez, Agregado Obrero a la Embajada de la República en la República Argentina, queda nombrado Delegado ante la III Conferencia de Seguridad Social que se está celebrando actualmente en Buenos Aires.

Art. 2.— El licenciado Joaquín E. Salazar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Argentina, presidirá la Delegación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7240 que autoriza al Lic. Carlos Sánchez y Sánchez, a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. Nº 7280, del 30 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7240.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Li-